

CONSTANCIA: INFORMO SEÑOR JUEZ, que la parte demandada JOSETH ESTIVEN JARAMILLO TAMAYO se notificó por aviso desde el 06 de agosto de 2021, según la información aportada por la empresa de mensajería, anexo 18 del expediente digital guías No 9135207772, de Servientrega. Revisado el sistema de gestión no se encontró memorial pendiente por incorporar en el que el demandado contestara la demanda.



MARCELA CHICA ACEVEDO
Escribiente



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,
Medellín, tres (03) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)**

Proceso	EJECUTIVO MÍNIMA
Demandante	BANCO POPULAR S.A
Demandado:	JOSETH ESTIVEN JARAMILLO TAMAYO
Radicado	05001-40-03-014-2020-00790-00
Asunto	SIGUE ADELANTE CON LA EJECUCIÓN
AUTO	1290

Puesto que la parte demandada se encuentra debidamente notificada, no presentó oposición dentro del término legal y en el caso se cumplen los demás presupuestos previstos en el artículo 440 del C.G.P., el suscrito Juez

RESUELVE:

Primero. Sígase adelante con la ejecución a favor de **BANCO POPULAR S.A** en contra de **JOSETH ESTIVEN JARAMILLO TAMAYO**, en los términos indicados en el mandamiento de pago de fecha 14 de mayo de 2021 (anexo 015 C1 expediente digital).

Segundo. Se ordena el avalúo y remate de los bienes embargados o que se embarguen para que con ellos se cancele la obligación.

Tercero. Liquidense las costas y el crédito en los términos previstos en los artículos 366 y 446 del C.G.P.

Cuarto. Se condena en costas a la parte demandada en favor de la parte demandante. Como agencias en derecho se fija la suma de (\$2.200.000.00).

Quinto. Ejecutoriada la presente providencia se ordena la remisión del proceso a los Jueces de Ejecución Civil Municipal de la Localidad ®, toda vez que se han cumplido los presupuestos para que en adelante conozcan del trámite posterior al auto que ordenó seguir adelante con la ejecución.

NOTIFÍQUESE

**JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ**

MCH-MG

Firmado Por:

**Jhon Fredy Cardona Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Medellin - Antioquia**

Código de verificación: **908857744af394b8eede268e482db7373220f9434c6fee6a76227ae6abb92273**

Documento generado en 02/11/2021 10:47:38 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>